



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA L15.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MASCLISTAS

1. -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el “Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027,”

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo . Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de diversas líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el mencionado acuerdo y el texto de las bases que regulan esta convocatoria que se publicaron, en el DOGC núm 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP núm 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente y/o en el Diario oficial de la Generalidad de Cataluña, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 4 de junio finalizó el plazo de exposición pública *sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 15 de junio de 2025 i publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 115 en fecha 18 de junio de 2025 se publicó la L15.1 “Subvenciones destinadas a proyectos a favor de la igualdad de género y contra las violencias machistas”* .

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de ayudas a proyectos que fomenten la participación, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas, de acuerdo con las actuaciones vinculadas al Plan municipal de Políticas de Igualdad de Género en Lleida y al Decálogo de Lleida municipio Feminista y al Pacto Local contra las violencias machistas.

2. - CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2025 asciende a 12.650€ , con cargo a la partida presupuestaria 15 2318 48901 otras transferencias a entes sin ánimo de lucro

La cuantía individualizada y/o criterios por su determinación son los establecidos en la cláusula 5 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

El pago de la subvención se realizará mediante anticipo del 100% eximido de garantía

3. SOLICITUDES

PLAZO : El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 8 de septiembre de 2025. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentra en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria



Ajuntament de Lleida

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

4. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo a lo que se establece en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

- Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.
- Habrá que sacar una puntuación mínima de 30 puntos en el apartado general y un mínimo de 20 puntos en los criterios transversales

Valoración general de la propuesta	60 puntos
Calidad del proyecto presentado y adecuación a los objetivos de la línea	50 puntos
Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 16	10 puntos
Valoración de los criterios transversales	40 puntos
CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	10 puntos
CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria	5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	5 puntos

Valoración general de la propuesta

Calidad del proyecto presentado y adecuación a los objetivos de la línea Máximo 50 puntos

- Carácter innovador del proyecto presentado. (hasta 5 puntos)
- Proyecto o acciones concretas realizadas en red o colaboración con otras entidades (5 puntos)
- Desarrollo de acciones vinculadas al Plan Municipal de Políticas de Igualdad de Género en Lleida y al Decálogo de Lleida municipio Feminista (hasta 15 puntos)
- Vinculación con los proyectos de acciones de información y sensibilización para la erradicación de las violencias machistas y en el Pacto Local contra las Violencias Machistas en Lleida.(hasta 15 puntos)
- Número previsto de personas beneficiarias de la acción, desglosadas por sexo. (hasta 5 puntos)
- Otros criterios que tengan relación con la calidad del proyecto y adecuación a los objetivos (hasta 5 puntos)

Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 13



Ajuntament de Lleida

Máximo 10 puntos

- Impulsar y apoyar el tejido asociativo que desarrolle proyectos y actividades en los barrios de Mariola, Clot, Mangraners y Centro Histórico, este objetivo no excluye al resto de barrios de la ciudad de Lleida.
- Otros criterios que tengan impacto territorial en los barrios con perspectiva de género.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TRANSVERSALES 40 PUNTOS	40 PUNTOS
CT1 –Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	10 puntos
Compromiso lingüístico y uso integral del catalán La entidad garantiza de forma explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. Este compromiso incluye el uso del catalán tanto en el desarrollo de las actividades, orales y escritas, como en todas las comunicaciones y materiales asociados, tales como inscripciones, carteles, redes sociales, correos, dossiers o vídeos. El personal implicado en el proyecto dispone de la competencia lingüística necesaria para asegurar este uso, promoviéndose activamente el catalán como lengua de relación habitual con las personas participantes	8 punts
Fomento de la convivencia e inclusión en catalán El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando al catalán como lengua central de cohesión e inclusión	2 punts
CT2 Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida	3 puntos
Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, personal, etc)	3 puntos
La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista.	2 puntos
Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo	2 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria..	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria	de 0 a 5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos



Ajuntament de Lleida

	de 0 a 4 puntos
El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, diversidad cultural, etc).	
El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas	de 0 a 3 puntos
La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas (dípticos, folletos informativos...)	de 0 a 3 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática 5 puntos	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y la acción climática	de 0 a 5 puntos

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 60% del gasto subvencionable

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el/la concejal/a responsable de Políticas Feministas, y lo resolverá la Junta de Gobierno Local

-La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:

La jefa de Unidad Técnica de Políticas de Igualdad- Concejalía de Políticas Feministas

La directora adjunta de Innovación Social

La jurista de la UT de Políticas de Igualdad - Concejalía de Políticas Feministas

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

El plazo para la resolución y notificación de concesión de ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.



Ajuntament de Lleida

La resolució pone fin a la vía administrativa.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, preferentemente, del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.

8. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de fin de la acción subvencionada.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

La concejala de Políticas Feministas
Carme Valls Llaràs